Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA III

Expte. nro. 8788/2024 ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOP LTDA (TF 100116695-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de marzo de 2026.- MLF

Y VISTOS, CONSIDERANDO:

I- Que el Tribunal Fiscal de la Nación resolvió, por mayoría, confirmar la Resolución n° 466/2022 (AD SALO) recaída en las actuaciones administrativas SIGEA n° 17134-2258-2019/30, respecto de la firma ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOP. LTDA; impuso las costas a la actora vencida (v. sentencia de fs. 456/465 del DEO: 14138612, a cuya cita de fojas se hará referencia en lo sucesivo, salvo indicación en contrario).

II- Que el pronunciamiento fue apelado por el Fisco, cuyo recurso fue concedido a fs. 473 y fundado a fs. 476/489; la parte actora contestó los agravios a fs. 493/195.

III- Que las cuestiones planteadas resultan análogas a las examinadas y resueltas por esta Sala, en su actual integración, en la sentencia de fecha 25/04/2024 dictada en el expte. nro. 42971/2023 "*Asociación de Cooperativas Argentinas Coop. Ltda. (TF 100093800-A) c/DGA s/recurso directo de organismo externo*". De tal modo, resultan de aplicación -en lo pertinente- sus fundamentos conclusiones, a los cuales cabe remitirse.

Por ello, **SE RESUELVE**: confirmar la sentencia apelada, con el alcance aquí indicado. Con costas de alzada en el orden causado (art. 68, segundo párrafo, del Código Procesal).

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional se hace constar que -por hallarse vacantes dos cargos de jueces de esta Sala- suscribe la presente el Dr. Jorge Eduardo Morán, quien integra este Tribunal en los términos de la Ac. 3/25 de esta Cámara.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ JORGE EDUARDO MORÁN

Fecha de firma: 03/03/2026
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: FEDERICO GIACOIA, SECRETARIO DE CAMARA

#38973284#491053294#20260226154626423